OTROSI MODIFICATORIO # 1- AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP No. 015/2023 CUYO OBJETO ES: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como topógrafo en el desarrollo de las actividades regionales de tierras en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00128 de 2021 con la Gobernación de Norte de Santander y Asomunicipios

Entre los suscritos, a saber **HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO** mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.141.656 de Ocaña, quien obra en nombre y representación de la **ASOMUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS**, creada mediante Acta de Constitución número 01 del 30 de enero de 1993, con número de identificación tributaria (NIT) 800.244.263-1 expedido el 23 de marzo de 1995 por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y actuando en calidad de Director Ejecutivo, según el Acuerdo ASM No. 02/2022 del catorce (14) de julio de 2022, por medio del cual se produjo su nombramiento y Acta de Posesión del dieciocho (18) de julio de 2022, facultado para celebrar contratos a través del acuerdo No. 006/2022 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, quien para efectos de este documento se denominará Asomunicipios de una parte y por otra **SAID HUMBERTO BAENE CARRASCAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 88.280.068 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales de la referencia toda vez que: **1)** Al momento de establecer las actividades del contratista, por error involuntario quedó en la actividad quinta: Realizar un diagnóstico de los predios que aparecen a cargo de la Gobernación del Meta en las bases catastrales; sin embargo, las bases catastrales se encuentran a cargo de Asomunicipios como gestor catastral. Que el contrato se encuentra vigente, y las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO al contrato de la referencia de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: b) Obligaciones específicas,** las cuales quedarán así: 1. Apoyar a la Asociación de Municipios de la Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios en el proceso de formalización de predios EDP´s y titulación de predios urbanos con fines de vivienda y entidades de derecho público en el marco de las funciones propias de la Oficina Regional de Tierras de Norte de Santander. 2. Apoyar desde su perfil a identificar los predios ubicados en la zona urbana y rural en los que funcionan entidades de derecho público en apoyo de las administraciones municipales de la región del Catatumbo y provincia de Ocaña. 3. Generar los insumos técnicos necesarios para gestionar la radicación ante la ANT, los expedientes de los predios rurales identificados y priorizados donde funcionan entidades de derecho público. 4. Realizar el diagnóstico preliminar de predios urbanos de los municipios de influencia, usando los R1 y R2, EOT municipal, y otras herramientas de ordenamiento territorial y ambiental. 5. Realizar un diagnóstico de los predios que aparecen a cargo de Asomunicipios en las bases catastrales. 6. Desde su perfil técnico realizar mínimo 30 levantamientos topográficos al mes con actas de colindancia y/o redacción de linderos, informes técnicos, etc., en el marco de la etapa de recolección de pruebas en el proceso de formalización

y titulación de predios. 7. Las demás actividades asignadas y relacionada con el objeto contractual. CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas que no fueron modificadas a través del presente documento se mantienen incólumes como se encuentran en el contrato inicialmente suscrito.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II

***Elaboró**: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*
***Revisó**: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*